



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

## RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, interpuesto vía electrónica en fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, por El C. [REDACTED] en contra de la contestación que formula El Poder Legislativo, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00008/PLEGISLA/IP/A/2009, misma que fue presentada vía electrónica el día siete de enero de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes: -----

## ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día siete de enero de dos mil ocho, El C. [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -----

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:**  
*"Me informe si el Dip. Armando-Bautista Gómez realizó un viaje a EEUU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EEUU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje" (sic).-----*
- **MODALIDAD DE ENTREGA: COPIA CERTIFICADA CON COSTO.-----**

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de El Poder Legislativo, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 28 de enero del 2009.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de El Poder Legislativo, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----

- *Fecha de entrega: 26/01/09.*
- *Detalle de la Solicitud: 00008/PLEGISLA/IP/A/2009*



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00008/PLEGISLA/IP/A/2009 dirigida a EL PODER LEGISLATIVO el día siete de enero, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"null

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00008/PLEGISLA/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

ATENTAMENTE

Unidad de Información Poder Legislativo  
Responsable de la Unidad de Información  
PODER LEGISLATIVO" (sic)

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Folio No. 00008/PLEGISLA/IP/A/2009

Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE.UU. durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE.UU., el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje.

RESPUESTA:

EL DIPUTADO ARMANDO BALTISTA GÓMEZ ASISTIÓ A LA CIUDAD DE WASHINGTON, DEL DÍA 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EL MOTIVO DEL VIAJE FUE PARA ASISTIR A AL SEMINARIO DENOMINADO ELECCIONES HISTÓRICAS EN USA, EL COSTO DEL VIAJE INCLUYENDO BOLETOS DE AVIÓN HOSPEDAJE Y ALIMENTOS FUE DE \$49,261.00 PESOS.

ATENTAMENTE

  
ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Señor de la Nación"

Toluca de Lerdo, Méx., 25 de enero de 2009.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, respuesta a su solicitud de información con número de folio 00008/PLEGISLA/IP/A/2009, proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
LIC. M. MONICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. En fecha 26 de enero, El C. [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, El Poder Legislativo.

V. En fecha 27 de enero y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, El C. [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que El Poder Legislativo realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**  
00088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.
- **ACTO IMPUGNADO.**  
"Información incompleta." (sic)
- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**  
"Faltan documentos relacionados y facturas" (sic).

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.



EXPEDIENTE: 089/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008 - Año de la Unidad Nacional y del Poder Legislativo"

Toluca, Méx., a 30 de enero de 2009  
 ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
 ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En referencia al Recurso de Revisión promovido por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, en vía de informe justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha siete de enero del año dos mil nueve, el C. [REDACTED] presentó a través del SICOSIEM, la siguiente solicitud de información con folio numero 00008/PLEGISLA/IP/A/2009:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
DESCRIBIR LA CLASE Y NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA			
Se refiere a la H. Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, en el mes de mayo y en entregar cualquier documento que haga referencia al caso.			
DESCRIBIR LA ENTIDAD PÚBLICA QUE INCUMPLE LA OBLIGACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
INDICADOR DE ENTREGA			
Se entregó en físico	<input type="radio"/>	Se entregó en físico	<input type="radio"/>
Se entregó en copia	<input type="radio"/>	Se entregó en copia	<input checked="" type="radio"/>
TOTAL INFO DE ACCESO DISPONIBLE			
DOCUMENTOS ANEXOS			

2.- Que mediante oficio de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, la Unidad de Información de este Poder Legislativo, mediante SICOSIEM turno la solicitud

Página 3 de 6



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008, Año de José Martí, Maestro y Padre, Vínculo de la Nación"

de referencia al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que proporcionará la respuesta correspondiente.

3.- Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitió a la Unidad de Información a través SICOSIEM, la respuesta en los siguientes términos:

*"Folio No. 00008/PLEGISLA/IP/A/2009*

*Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE UU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE.UU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje.*

**RESPUESTA:**

**EL DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ ASISTIÓ A LA CIUDAD DE WASHINGTON, DEL DÍA 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EL MOTIVO DEL VIAJE FUE PARA ASISTIR A AL SEMINARIO DENOMINADO ELECCIONES HISTÓRICAS EN USA, EL COSTO DEL VIAJE INCLUYENDO BOLETOS DE AVIÓN HOSPEDAJE Y ALIMENTOS FUE DE \$49,281.00 PESOS."**

4.- Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, la Unidad de Información, proporcionó al C. [REDACTED] a través del SICOSIEM la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas.

5.- El día veintisiete de enero del presente año, la Unidad de Información recibió a través del SICOSIEM, Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED] contra la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00008/PLEGISLA/IP/A/2009, en los siguientes términos:

Página 2 de 6



EXPEDIENTE: DBB/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009. Año de la unidad, estado Morelos y Puebla, México de la Nación"

DATOS DEL ACTO DE SOLICITUD	
ACTO SOLICITADO:	Información incompleta
SUBSECTOR DE LA EMISIÓN DEL ACTO:	Distrito
FECHA DE VIGENCIA DEL ACTO SOLICITADO (del mes/año):	20-01-2009
NÚMERO DE FOLIO O SUPLENTE DE LA SOLICITUD:	000007/PLEG/SLA/IP/A/2009
BASES Y CONDICIONES DE LA INFORMACIÓN: Tienen documentos relacionados y anexos	

6.- Que en fecha veintisiete de enero del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/027/2009, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el lineamiento Sesenta y Siete inciso c) párrafo tercero de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (anexo 1)

7.- Que mediante oficio número SAF/ST/0046/09 de fecha veintiocho de enero del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, da contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

*Anexo al presente se servirá encontrar documentación correspondiente a los siguientes:*

FOLIOS

00007/PLEG/SLA/IP/A/2009

*Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE.UU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE.UU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje.*

Página 3 de 8



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2008 Años de un México Moderno y Próspero, Nuevo de la Nación"

00008/PLEGISLA/PA/2009

Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE.UU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE.UU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje." (anexo 2)

#### JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el ahora recurrente.

De conformidad con lo establecido en los preceptos legales invocados, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió la respuesta descrita en el considerando número 3 del presente informe, detallando todos y cada uno de los rubros solicitados.

El acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en el presente recurso se hacen consistir en lo siguiente:

Acto impugnado:  
"Información incompleta"

Razones y motivos de la inconformidad:

"Faltan documentos relacionados y feturas." (sic)

De lo que se desprende que el recurso de revisión interpuesto por el promovente no colma los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que no señala acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en relación con la respuesta proporcionada en fecha veintiséis de enero del año en curso.

Página 4 de 6



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"Somos una de las más modernas y nuevas, áreas de Gobierno"

Por tanto, no obstante de que se impugna la respuesta, del examen integral del recurso de revisión no se advierte razón o motivo de inconformidad dirigido a combatir dicha respuesta.

El artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que el Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución, sin que en el caso proceda que ese Instituto supla la deficiencia del recurso, ante la ausencia de razón o motivo de inconformidad, ya que la suplencia de la queja exige por lo menos, la expresión de un principio de defensa, que en el caso no existe.

Aunado a lo anterior, el texto señalado por el ahora recurrente en su escrito de interposición del Recurso, resulta del todo falso, en virtud de que en su solicitud de información con número de folio 00008/PLEGISLA/IP/A/2009 y que posteriormente impugnó, en ningún momento requiere facturas, ya que como se puede apreciar en el considerando primero del presente informe, no hace referencia a ello, tan solo se concreta a señalar "...y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje"... (sic). Sin embargo y atendiendo a la información remitida por el Servidor Público Habilitado, y en cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Información, por este medio pone a disposición del ahora recurrente la información remitida por el Habilitado de Administración y Finanzas, consistente en los documentos que hacen referencia al viaje del Diputado Armando Bautista Gómez a los EE.UU en el mes de noviembre del año próximo pasado mismos que constan de 4 fojas útiles, mismos que fueron solicitados por el ahora recurrente.

En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que en el presente asunto queda sin materia de controversia, este Sujeto Obligado, solicita a ustedes CC. Comisionados, se sobresea el presente Recurso de Revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTEDES CC. COMISIONADOS, atentamente pido:

Página 5 de 6



**EXPEDIENTE:** 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Virrey de la Nación"

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento, rindiendo el informe justificado,

**SEGUNDO.** Previos los trámites legales, Previos los trámites legales, sobreseer el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE

LIC. M. MONICÁ OCHOA LOPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Núñez Armas- Presidente de la Junta de Coordinación Política

Página 4 de 6

11/02



**EXPEDIENTE:** 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Toluca, Méx., a 28 de enero del 2009  
 SAF/ST/0046/09

LIC. MIRNA MONICA OCHOA LOPEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
 DEL PODER LEGISLATIVO  
 P R E S E N T E

Anexo al presente se servirá encontrar documentación correspondiente a los siguientes:

FOLIOS

0000T/PLEGISLA/PIA/2009

Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE UU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE UU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje.

0000M/PLEGISLA/PIA/2009

Me informe si el Diputado Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EE UU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EE UU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje.

ATENTAMENTE,

Antonio Hernández Orta  
 Servidor Público Habilitado



Ciqa S. Quirón  
 12:20

C.c.p. Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez.- Secretario de Administración y Finanzas.  
 Archivo.



EXPEDIENTE: 088/ITAPEM/IP/RR/A/2009  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



THE GEORGE  
 WASHINGTON  
 UNIVERSITY  
 WASHINGTON DC

THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT

Inscripción

THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY  
 THE GRADUATE SCHOOL OF  
 POLITICAL MANAGEMENT

Bill to:  
 Gobierno del Estado de México  
 Poder Legislativo  
 Plaza Hidalgo s/n, Centro  
 C.P. 52000  
 Toluca, México  
 RFC: GEM850101833

Invoice

Date	Invoice
11/03/2008	MEX-201

Description	Amount
Matrícula Evento Elecciones Históricas USA 2008 (25 participantes)	542000.00
Total: 542000.00	

**PAID**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPEDIENTE: 088/ITAPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, héroe de la Nación"

Toluca de Lerdo, Méx., 26 de enero de 2009.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, respuesta a su solicitud de información con número de folio 00008/PLEO/SLA/IP/A/2009, proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo.

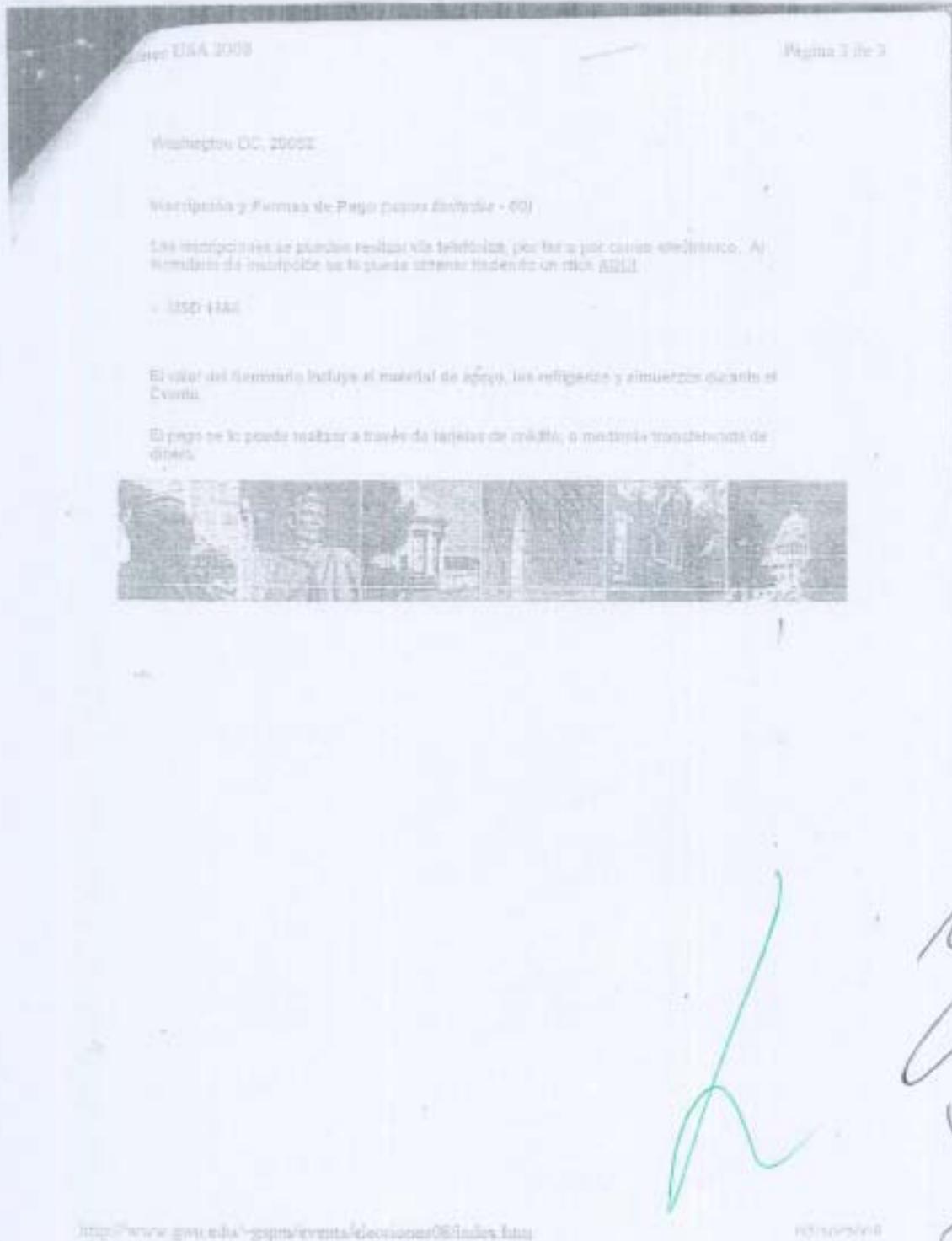
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. M. MONICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD



**EXPEDIENTE:** 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



[Handwritten signatures in blue, green, and black ink]

4: 7221 2 26 17 00  
001 101  
20 19 05 00 100  
00 0100 00 00



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/PP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

166  
401a

Wire Transfers to  
The George Washington University  
PNC Bank

Beneficiary Account Number:	[REDACTED]
Beneficiary Acct Type (for ACH):	Checking
Beneficiary Account Name:	The George Washington University
Beneficiary Address:	2121 Eye Street, NW, Suite 701 Washington, DC 20052
Bank Name:	PNC Bank
Bank Address:	800 17th Street, NW Washington, DC 20006
ABA # (for Wire):	[REDACTED]
ABA # (for ACH):	[REDACTED]
SWIFT #:	[REDACTED]

Colegio de facto  
Cual

Handwritten signatures and initials in blue, purple, and green ink are present on the right side of the form.



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



"2009 Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

Toluca de Lerdo, Méx., Enero 27 de 2009.  
 UIPL/027/2009.

LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
 SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación y supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso c) párrafo tercero establece: "En la elaboración del informe de justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", adjunto al presente se servirá encontrar Recurso de Revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00008/PLEG/ISLA/PIA/2009.

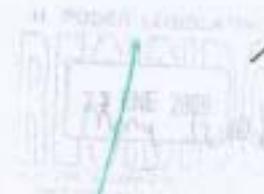
Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, en un término de 24 horas, los datos, documentos y consideraciones necesarias, a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el lineamiento Sesenta y Ocho deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión.

Si otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD

C.c.p. MTVO. JUAN ADÁN CARRERA DOMÍNGUEZ - Secretario de Administración y Finanzas  
 México



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in black ink]*



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VII. En fecha 30 de enero del dos mil nueve se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA a efecto de emitir la resolución correspondiente, y -----

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por El C. [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ----

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, El Poder Legislativo, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley. -----

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizado la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

*"Me informe si el Dip. Armando Bautista Gómez realizó un viaje a EEUU durante los meses de octubre y noviembre de 2008 a EEUU, el motivo del mismo y me entregue cualquier documento que haga referencia al viaje" (sic).*

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

SOLICITUD PRESENTADA	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
"ME INFORME SI EL DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ REALIZÓ UN VIAJE A EEUU DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2008 A EEUU, EL MOTIVO DEL MISMO Y ME ENTREGUE CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAGA REFERENCIA AL VIAJE" (SIC).	"EL DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ ASISTIÓ A LA CIUDAD DE WASHINGTON, DEL DÍA 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EL MOTIVO DEL VIAJE FUE PARA ASISTIR A AL SEMINARIO DENOMINADO ELECCIONES HISTÓRICAS EN USA, EL COSTO DEL VIAJE INCLUYENDO BOLETOS DE AVIÓN HOSPEDAJE Y ALIMENTOS FUE DE \$49,261.00 PESOS.



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ATENTAMENTE  
ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

### MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM.

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 71.-** Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales;
- y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

**Artículo 7.-** Son sujetos obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias;
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Órganos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.



EXPEDIENTE: 088/ITAPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, el Poder Legislativo se encuentra ubicado dentro del supuesto previsto en la fracción II.

Ahora bien, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone:

Artículo 38.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

El o los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva.

Artículo 48.- Los diputados en ejercicio tienen el deber de acudir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y votar la resolución de los asuntos sujetos a debate. El mismo deber asiste a los diputados electos de concurrir a las juntas preparatorias necesarias a que sean convocados.

En ningún caso la Legislatura del Estado podrá sesionar sin la concurrencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los diputados que asistan tanto a las juntas preparatorias como a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y éstas excepcionalmente no pudieran celebrarse por falta de quórum, deberán comparecer a los ausentes a que se presenten en un plazo que no exceda de 48 horas, apercibiéndolos de que, si no lo hacen, se llamará desde luego a los suplentes; y si éstos no se presentaran después de haber sido apercibidos, se declarará vacante la diputación y, si procede, se convocará a elecciones extraordinarias.



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Los diputados que falten a tres sesiones consecutivas sin previa licencia del Presidente de la Legislatura, perderán el derecho de ejercer sus funciones durante el periodo en que ocurran las faltas y se llamará desde luego a los suplentes.

Por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo enuncia:

Artículo 6.- Durante su ejercicio constitucional, la Legislatura tendrá tres periodos de sesiones ordinarias cada año, el primer periodo iniciará el 5 de septiembre y concluirá, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 1° de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril; y el tercero iniciará el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto, pudiendo ser convocada a periodos de sesiones extraordinarias en las terminas previstas por la Constitución y la ley.  
En el año de inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Federal el primer periodo podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre. Se consideran días hábiles para el trabajo legislativo todos los comprendidos dentro de cada periodo.

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

...

VII. Representar a la Legislatura en foros, audiencias públicas o reuniones, para las que sean designados;

...

En este sentido, el Poder Legislativo se encuentra facultado para conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

Ahora bien, el RECURRENTE estima se ha violentado su derecho de Acceso a la Información al esgrimir: "Faltan documentos relacionados y facturas" (sic)

En relación a ello, se tiene que la solicitud de origen versó sobre lo siguiente:

"ME INFORME SI EL DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ REALIZÓ UN VIAJE A EEUU DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2008 A EEUU, EL MOTIVO DEL MISMO Y ME ENTREGUE CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAGA REFERENCIA AL VIAJE" (SIC).

Y al interponer su recurso de revisión esboza:

"FALTAN DOCUMENTOS RELACIONADOS Y FATURAS" (SIC)



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/PP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

De lo anterior se colige que el hoy recurrente está variando la solicitud de origen, dado que es muy claro al requerir "... ME ENTREGUE CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAGA REFERENCIA AL VIAJE..."

Y al amparo del libre albedrío y la multiplicidad de documentos que de manera opcional le da al SUJETO OBLIGADO elegir para presentar, éste cumple al entregar el Programa de Actividades a realizar en las fechas descritas.

Es pertinente destacar que la variación de la litis se encuadra dentro de las hipótesis de la *plus petitio*, entendiéndose por tal al hecho de que el RECURRENTE está argumentando la falta de respuesta sobre una cosa no demandada en la solicitud de origen.

Cabe destacar que al proporcionar respuesta al hoy "RECURRENTE" y al analizar si existe coherencia entre el cuestionamiento y la respuesta, se observa que se agota por sí misma y anexa un documento por virtud del cual exhibe la canalización de los recursos de referencia.

Es pertinente hacer mención que a la luz de los argumentos vertidos, las excusas vertidas por el RECURRENTE resultan inoperantes, que en obvio de repeticiones se tienen como reproducidas para todos los efectos legales conducentes. Por lo tanto, se tienen por no aceptados los argumentos de referencia.

En consecuencia, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el PODER LEGISLATIVO cumple a cabalidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

**"Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

*"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

En consecuencia, SE CONFIRMA LA RESPUESTA del Sujeto Obligado, El Poder Legislativo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO  
RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", El Poder Legislativo, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El Poder Legislativo es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

**TERCERO.-** Por lo tanto, SE CONFIRMA la Respuesta de El Poder Legislativo, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

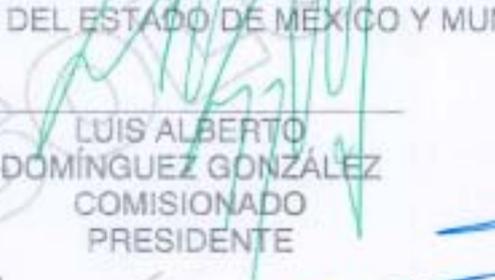


**EXPEDIENTE:** 088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY**

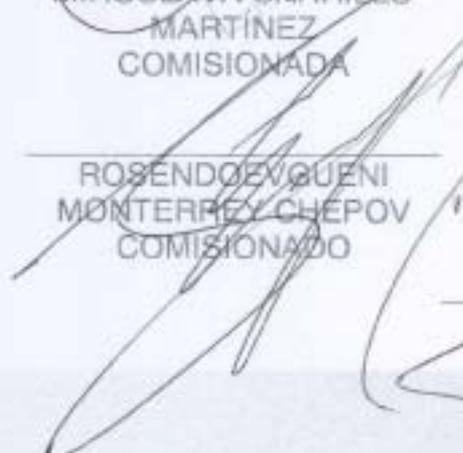
ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

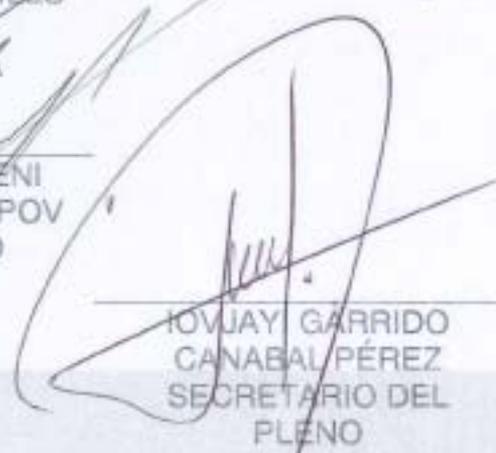
  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALBERTO  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
COMISIONADO  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
MIROSLAVA CARRILLO  
MARTÍNEZ  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
FEDERICO GUZMÁN  
TAMAYO  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
SERGIO ARTURO  
VALLS ESPONDA  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
IOVJAYI GARRIDO  
CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO DEL  
PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009